

2020 URR: 05
OCT: 05

SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN GIPUZKOA.

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.

Plaza Pío XII, 6 – 3ª planta

20010 DONOSTIA – SAN SEBASTIÁN (GIPUZKOA)

A./A.: Jefe del Servicio Provincial

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 342281

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN E INFORME.
DRAGADO EN EL PUERTO DE ONDARROA

El puerto de Ondarroa requiere un dragado de mantenimiento de calado en varias zonas, debido a que no se alcanza el calado mínimo establecido para ellas, por lo que es necesario con cierta periodicidad dragar esas acumulaciones de sedimento generadas. En concreto, el dragado más reciente para recuperación de calados del Artibai se realizó en primavera de 2019.

Así, en junio de 2020 se ha realizado un batimetría de comprobación de calados en la que se constata que, efectivamente, no se alcanza el calado mínimo en varias zonas del puerto de Ondarroa. En concreto, en la bocana y muelle exterior, en el canal de la ría, así como en el ámbito del muelle interior. En vista de lo anterior, se ha elaborado el correspondiente Plan de Gestión para el Dragado de mantenimiento de Calados (2020-2024) para el puerto de Ondarroa que incluye un informe de caracterización de la zona a dragar, así como una propuesta de gestión del material dragado y un Programa de Vigilancia Ambiental (PVA). Este Plan ha sido redactado por AZTI TECNALIA con fecha 9 de septiembre de 2020.

El volumen de material a dragar se determinará de forma concreta mediante batimetría previa a la realización del dragado. En cualquier caso, la cantidad máxima prevista es inferior a 100.000 m³. Como dato orientativo, tomando como referencia la batimetría de 2020, podemos adelantar que el volumen que será necesario dragar en la zona de la bocana y muelle exterior es de aproximadamente 35.000 m³, de unos 1.500 m³ en la dársena deportiva y de unos 20.500 m³ en el canal de acceso y la ría como se puede observar en el documento gráfico elaborado por el servicio técnico del Servicio Territorial de Puertos de Bizkaia (ver adjunto). Asimismo, la superficie afectada por el dragado será de aproximadamente 64.000 m².

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00006041e2000046511

CSV

GEISER-5ad8-5774-686c-40fa-848e-57a5-5485-4d4b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

09/10/2020 10:12:08 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Se propone para el vertido de todo el material fangoso de la dársena deportiva, el interior de la ría y canal de acceso al puerto el punto P2 de coordenadas 43° 24' N, 2° 20' W, y únicamente en el caso de la arena correspondiente a la bocana exterior (representada por las estaciones de muestreo ON10 y ON11) se propone su trasvase a la zona submareal de la playa de Saturrarán (Mutriku) o sea destinado a los usos productivos que las autoridades competentes determinen en los términos manifestados en el apartado 4.3. del informe citado, y conforme al Plan de Vigilancia propuesto en ese informe.

Así pues, por la presente se solicita formalmente del Servicio Provincial de Costas de Gipuzkoa autorización e informe para poder llevar a cabo dichas labores de dragado en el puerto de Ondarroa. Además, desde esta Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos se ruega encarecidamente que este trámite solicitado se lleve a cabo con la mayor celeridad posible, dadas las fechas en las que nos encontramos y los plazos de la tramitación administrativa del contrato de obras de los trabajos de referencia; con el objetivo de poder realizar este dragado durante la primavera de 2021.

Por último, cabe señalar que esta Dirección de Puertos y Asuntos Marítimos se pone a su entera disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto.

Sin otro particular, se despide atentamente,

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de octubre de 2020

PORTU ETA ITSAS GAJETAKO ZUZENDARIA
DIRECTOR DE PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

Fdo.: Aitor Erzebarria Atutxa

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y

Anexo: Plan de Gestión para el dragado de mantenimiento de calados (2020-2024), Informe justificativo de la adecuación de la actividad a los criterios de compatibilidad y su contribución a la consecución de los objetivos ambientales, documento relativo a los hábitats y especies de la zona donde se quiere realizar la actuación y batimetría con los volúmenes y ámbitos de actuación del puerto de Ondarroa.

